



RESOLUCIÓN No. 0241
4 de febrero de 2016

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 216301 de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Sistema de Bienestar Universitario es la dependencia encargada de desarrollar políticas y programas encaminados a fortalecer la formación integral, promover la inclusión y fomentar la permanencia y graduación. Bienestar Universitario fortalece la atención dentro de sus programas, proyectos y acciones a toda la comunidad universitaria de la sede Pasto y las extensiones, con el fin de dar cumplimiento a esta misión y teniendo en cuenta que existe la necesidad de contratar el Suministro de las mencionadas Becas para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Nariño, beneficiados para los Semestres A y B del año 2016.

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para la adquisición de los bienes o servicios mencionados.

Que por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de 216301 de 2016, señalado en el Artículo No 20 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No, 0313-1, 0315-1, 0318-1, 0321-1 expedidos el 13 de enero de 2016 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Acuerdo 126 de 2014, le corresponde al Ordenador del Gasto autorizar la apertura de la convocatoria mediante acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de mediana cuantía No 216301 de 2016, con el objeto de: Suministro de Becas de Alimentación para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Nariño, beneficiados con Beca alimentaria durante los Semestres A y B del año 2016.
- ARTICULO 2º.** Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación, los cuales hacen parte integral de esta resolución.
- ARTICULO 3º.** La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma establecido
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa y Sistema de Bienestar Universitario, anotaran lo de su cargo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 4 días del mes de febrero del año 2016.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Ana Carola Rodríguez. Asesora Oficina de Compras y Contratación
Revisó: Juliana Viveros. Asistente Jurídica Rectoría.

